GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director I Juan Carlos Blanco I juan.blanco@ogp.pr.gov

17 de junio de 2022

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 003-2022

A TODO EL PERSONAL

Juan Carlos Blanco
Director

NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como organismo adscrito a la Oficina del Gobernador con el fin de fungir como ente asesor y auxiliar del Primer Ejecutivo en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

Entre las facultades que le han sido delegadas a la OGP está asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, a las entidades gubernamentales y a los municipios en los asuntos de gerencia administrativa y presupuestaria. Asimismo, la OGP tiene el deber de velar que la administración y ejecución del presupuesto por parte de las entidades gubernamentales se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones que asignan fondos, y dentro de las más sanas y adecuadas normas de administración gerencial y fiscal. Todo esto en armonía con los propósitos programáticos por los cuales se asignan o proveen fondos públicos, y los planes estratégicos y fiscales establecidos. De igual forma, la OGP es responsable de preparar y mantener el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Además de las responsabilidades delegadas a la OGP por virtud de su ley orgánica y diversas Órdenes Ejecutivas, en los pasados años se han aprobado varios estatutos legales los cuales también inciden en los deberes y responsabilidades de la Oficina, ya que van dirigidos a mejorar la eficiencia y efectividad del ente gubernamental.

El Gobierno de Puerto Rico inició un Programa Piloto de Reforma del Servicio Público en julio del 2021 para afrontar una serie de desafíos de manejo de capital humano en el Gobierno de Puerto Rico. Una de las dos agencias que fueron incluidas en el Programa lo fue la OGP. El piloto se enfocó solamente en las funciones de finanzas y contabilidad central del Gobierno, por lo tanto, no todas las áreas de la agencia fueron parte del piloto de la Reforma. En la OGP, las áreas que se tomaron en cuenta fueron las siguientes: Directoría de Presupuesto, Directoría de Gerencia Pública, Directoría de Cumplimiento Fiscal y Área de Tecnologías de Información. Como resultado de ese análisis exhaustivo se estableció la propuesta organizacional contenida en esta Orden Administrativa.

II. Propuesta Organizacional

Los cambios en la estructura organizacional presentados aquí tienen el objetivo de mejorar y maximizar el funcionamiento de las áreas a través de nuevos enfoques y prácticas modernas, de manera que se desarrolle una cultura gubernamental dirigida a resultados y servicio eficiente. De igual manera, la nueva estructura organizacional propuesta permitirá que la OGP pueda evolucionar y adaptar sus operaciones a las nuevas exigencias gubernamentales para que pueda continuar con el desarrollo de sus encomiendas primordiales hacia el futuro.

Para permitir la transformación de la OGP, la agencia debe realizar inversiones incrementales en las áreas que tendrán el mayor impacto para impulsar el cambio. Además, para lograr el estado futuro de la OGP, se requiere establecer un Centro de Gerencia e Innovación. El Centro de Gerencia e Innovación remplazará el área de Gerencia Pública y se enfocará en realizar estudios de mejoramiento continuo y optimización de áreas operativas dentro de las agencias del gobierno de Puerto Rico. Esta área también será responsable de apoyar a las unidades dentro de las agencias en su toma de decisiones usando estudios basados en datos y mejoras prácticas.

En resumen, el propósito de esta nueva estructura organizacional se basa en datos que se centran en la optimización de la operación de análisis de presupuesto que realiza la Agencia. A tal efecto, se efectuará una consolidación de divisiones para lograr eficiencia operacional.

III. Descripción de Unidades

A. Oficina del Director

Oficina responsable de establecer la política pública que regirá el funcionamiento de la OGP para garantizar un cumplimiento adecuado con las funciones y deberes ministeriales de la misma. Asimismo, tiene que asegurar que las operaciones de la Oficina propicien eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido. La Oficina del Director contará con componentes para asesoría legal al Director y el manejo y desarrollo de proyectos estratégicos, política pública, planificación y métricas.

B. Área de Asesoramiento Legal

Esta área está a cargo de asesorar y asistir al Director en los aspectos legales, al igual que proveer apoyo legal a las distintas áreas de la OGP, y a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva, de ser requerido. Entre otras cosas, esto implica llevar a cabo análisis legales externos e internos, especializados en materia fiscal, presupuestaria y gerencial; así como participar y asesorar activamente en la elaboración y redacción de documentos, tales como: opiniones legales, cartas circulares, órdenes ejecutivas, órdenes administrativas y memorandos generales y especiales, memorandos de derecho, contratos y/o acuerdos intergubernamentales y solicitudes de información, entre otros. Esta área también será responsable de administrar y coordinar los servicios legales externos.

C. Área de Política Pública y Legislativa

Esta área colabora en el proceso de certificación de leyes recién aprobadas ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y coordina con la Oficina del Gobernador y la Asamblea Legislativa los asuntos relacionados con el análisis y preparación de la legislación complementaria al presupuesto, eficiencia gubernamental, planes de reorganización, así como de cualquier otra documentación o comunicación que sea necesaria para el control fiscal y presupuestario establecido. En esta área se atienden las ponencias y memoriales para proyectos de ley referidos por la Asamblea Legislativa, entre otras cosas.

D. Área de Administración

Área responsable de ofrecer apoyo a las áreas operacionales de la OGP, así como a la Oficina del Director a los fines de facilitar y agilizar los diversos trámites requeridos para que las áreas operacionales de la OGP puedan enfocar sus esfuerzos en lo que son sus funciones y deberes ministeriales. En esta área se atienden, entre otras cosas, los asuntos relacionados con Finanzas, Servicios Generales y Recursos Humanos. Además, tiene bajo

su cargo la administración de la Biblioteca y la Oficina de Servicios a los Exgobernadores. Esta área además será responsable por el desarrollo de iniciativas de servicio al cliente.

E. Área de Tecnologías de Información

Área a cargo de proveer asistencia tecnológica a las unidades de trabajo de la OGP y a las entidades gubernamentales en cuanto a las plataformas de trabajo existentes en la OGP. A esos efectos, tiene la responsabilidad de: asistir a los usuarios internos y externos en cuanto al manejo de los sistemas tecnológicos internos; establecer e implantar políticas para la seguridad de los datos y el uso de los sistemas de información internos; mantener las aplicaciones internas que sirven como herramientas de apoyo a las unidades de la OGP en el descargue de sus funciones, así como aquellas a través de las cuales se les brinda servicio a las entidades gubernamentales. Esta área también será responsable de desarrollar medidas e implementar iniciativas que velen por la seguridad de la información digital tramitada y custodiada por la OGP.

F. Directoría de Presupuesto

Directoría a cargo de la planificación y desarrollo de estrategia presupuestaria, operaciones presupuestarias, transacciones de personal y la formulación y monitoreo del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Además de preparar el presupuesto anual de gastos operacionales y mejoras permanentes, bajo esta directoría se contabiliza el presupuesto aprobado. Asimismo, durante el transcurso de cada año fiscal, es responsable de evaluar las proyecciones de gastos, y las transacciones sometidas por las distintas entidades gubernamentales y que inciden directamente en el manejo de los fondos asignados (transacciones de personal, compras, contratos, etc.). Dentro del grupo de presupuesto, se trabajará también la evaluación y aprobación de las estructuras organizacionales, de capital humano y con los planes de reorganización.

El grupo de calidad y cumplimiento dentro de presupuesto es responsable de asegurar cumplimiento con las disposiciones establecidas, los requerimientos establecidos en el Plan Fiscal, y las leyes y normativas estatales instituidas para complementar los procesos de revitalización económica. Entre sus funciones principales están: la fiscalización de las distintas entidades de la Rama Ejecutiva para la correspondiente rendición de cuentas al Ejecutivo y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF); preparar los informes financieros y presupuestarios requeridos; brindar asesoramiento financiero; llevar a cabo diversos análisis (Ej. costo-beneficio y pronósticos de flujo de efectivo); canalizar las transacciones solicitadas por las entidades gubernamentales que requieran de la aprobación de la JSAF; y apoyar la capacitación de funcionarios en agencias fiscales en cuanto a los nuevos procesos establecidos por la JSAF.

Bajo cumplimiento también, recae la responsabilidad por el diseño de estrategias dirigidas a establecer controles fiscales y operacionales para el manejo adecuado de los diferentes fondos gubernamentales y municipales. Asimismo, por el control y fiscalización de los desembolsos relacionados con fondos de emergencia a los municipios y entidades de la Rama Ejecutiva. Cumplimiento también trabaja estrechamente asuntos de índole fiscal con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) y el Departamento de Hacienda.

Esta directoría está en contacto continuo con las entidades gubernamentales, especialmente en cuanto a la recopilación, manejo y análisis de la información fiscal requerida para la toma de decisiones a nivel de cada entidad gubernamental como a nivel macro del Gobierno. Los equipos de esta directoría se organizan en grupos de trabajo especializados, cada uno encargado de funciones dentro del área.

G. Directoría de Gerencia e Innovación

El Centro de Gerencia e Innovación es responsable de mejorar los procesos, análisis y toma de decisiones en todo el gobierno. El Centro de Gerencia e Innovación incluye las divisiones de diseño y análisis de políticas, datos y capacidades analíticas, mejora de procesos y gestión del capital humano. La función actual de la Directoria de Gerencia Pública se trasladará al Centro de Gerencia e Innovación para que las actividades de evaluación y mejora de procesos, diseño organizacional y análisis de datos se realicen dentro la misma unidad. Estas capacidades les darán a las unidades de la OGP las habilidades para apoyar los ajustes necesarios para continuar con la mejora de las funciones gubernamentales. Los empleados dentro del Centro de Gerencia e Innovación serán expertos en su función y servirán en el centro de excelencia asesorando a las partes interesadas del gobierno sobre temas de cómo aprovechar las mejores prácticas para mejorar las operaciones gubernamentales.

H. Directoría de Gerencia Municipal

Directoría responsable de asesorar a los municipios en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, legales y de gerencia administrativa. Entre otras cosas, esta directoría brinda apoyo directo a los municipios, desarrolla y ofrece adiestramientos, y provee ayuda técnica con los presupuestos municipales. De la misma manera, se encarga de velar cumplimiento con los "single audit" y planes de acción correctiva. En cuanto a los asuntos presupuestarios, tiene el deber de supervisar y fiscalizar los presupuestos municipales, emitir directrices sobre los esquemas de cuentas, recopilar información y estadísticas, entre otros. Asimismo, tiene el deber de establecer reglamentación en asuntos

tales como: sueldos de los alcaldes, algunos tipos de compras, organización fiscal y sistemas de contabilidad, entre otros. Por otra parte, provee asesoramiento y promueve iniciativas de delegación de competencias hacia los municipios convenios entre agencias y municipios para la delegación de competencias, y consorcios intermunicipales, entre otros.

I. Directoría de Manejo de Subvenciones Federales

Esta directoría tendrá el deber de asegurar que las agencias cuenten con los recursos y la capacidad para aprovechar los fondos federales disponibles, así como el cumplimiento con los requisitos programáticos, financieros y de auditoría correspondientes. Con ello, se maximizará el uso de los fondos, al igual que se estarían solicitando aquellas subvenciones federales que, por distintas razones, actualmente no se reciben. Consecuentemente, esta oficina les brindará asistencia técnica a las entidades gubernamentales, a los municipios y a la legislatura con respecto al uso y manejo de fondos federales. De igual manera, tendrá la responsabilidad de publicar periódicamente las subvenciones federales disponibles para Puerto Rico, así como su estatus, de modo que exista mayor rendición y transparencia. Asimismo, provee adiestramientos y apoyo durante las etapas de la subvención federal, desde su inicio hasta el cierre del programa.

VI. **Cláusula Derogatoria**

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa OA-002-2021, así como cualquier otra Orden Administrativa emitida previamente y que impacte unidades organizacionales en la OGP.

V. **Efectividad**

Esta Orden Administrativa entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2022.

Anejos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director I Juan Carlos Blanco I juan.blanco@ogp.pr.gov

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Diagrama de Organización

06-17-2022

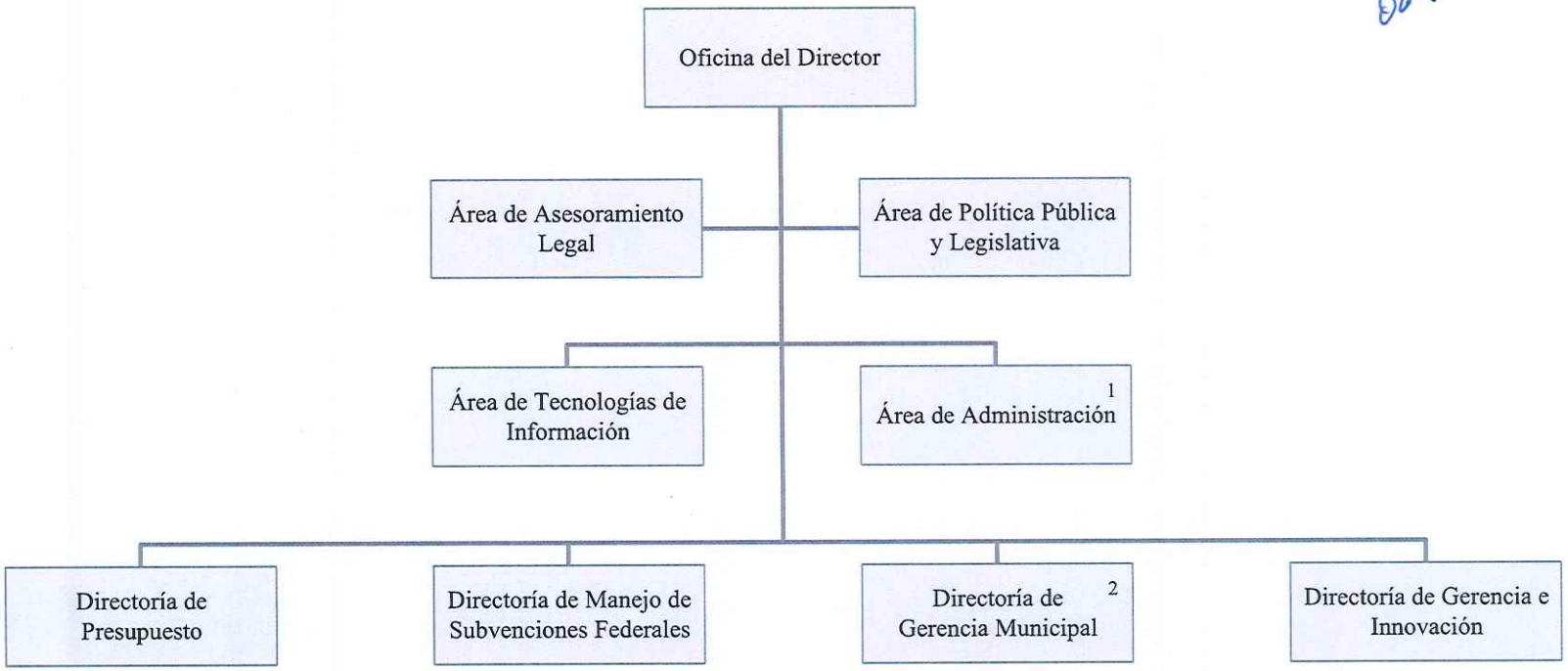

Notas:
1. Incluye la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores, creada por la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada.
2. Creada por la Ley Núm. 81 del 2017 con facultad para asesorar a los gobiernos municipales y a sus funcionarios.

Revisado: 17 de junio de 2022

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director I Juan Carlos Blanco I juan.blanco@ogp.pr.gov

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

Diagrama de Organización

06.17.2022

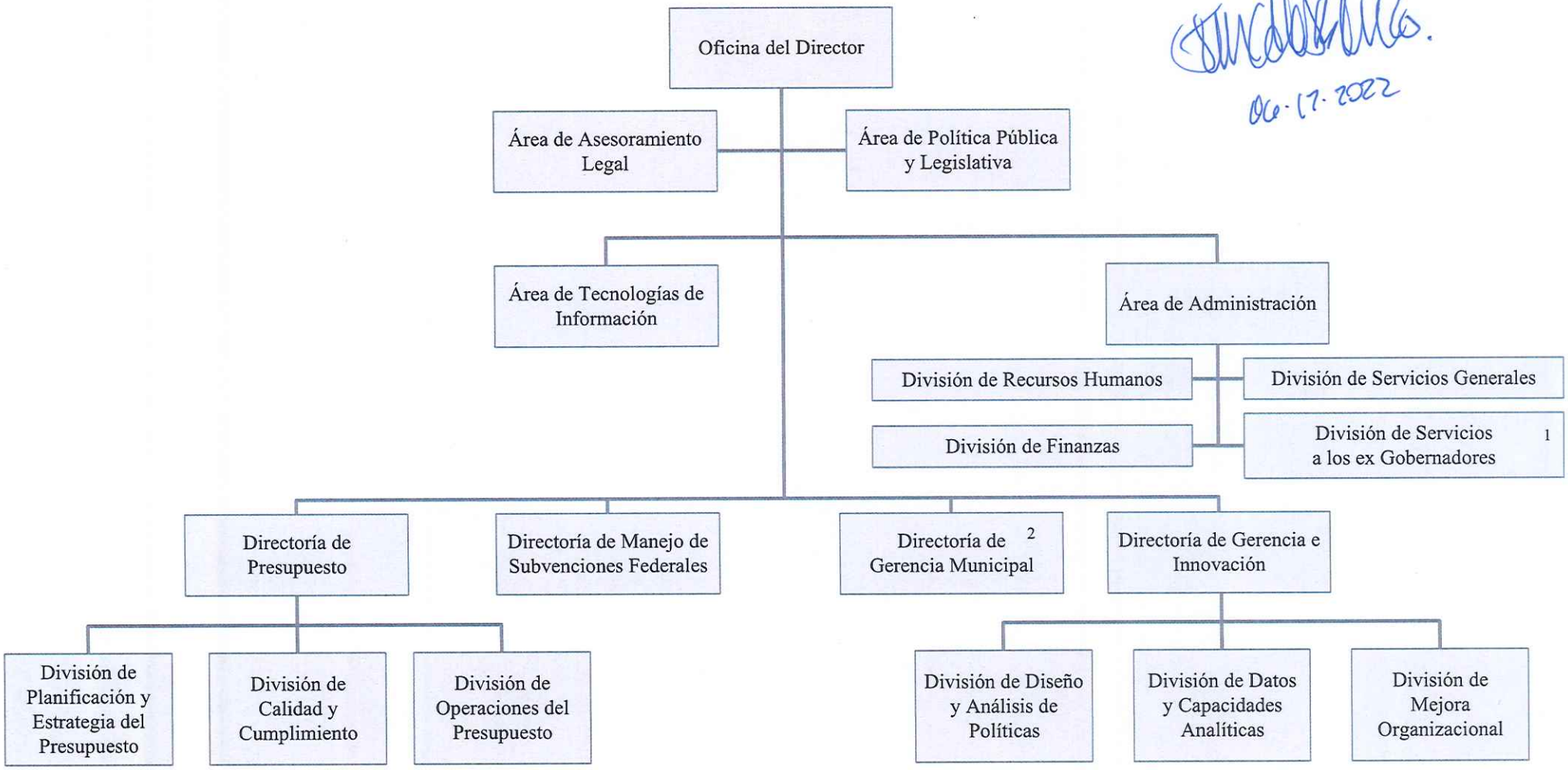

Notas:

1. La Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, crea la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores adscrita a la OGP.
2. Creada por la Ley Núm. 81 del 2017 con facultad para asesorar a los gobiernos municipales y a sus funcionarios.

Revisado: 17 de junio de 2022